



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 61 DE 2016 (23 DE DICIEMBRE)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO N° 58 DE 2016 QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en los artículos 314 y 315 numerales 1-8 y legales, especialmente las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y el literal a) del numeral 1° del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Honorable Concejo Municipal conforme el artículo primero del Decreto N° 58 de 2016 fue convocado a sesiones extraordinarias, a realizarse desde el día veintiuno (21) de diciembre de 2016 hasta el día treinta (30) de diciembre de 2016, con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA"
- b) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que mediante el Decreto N° 60 de 2016 se realizó una adición al Decreto N° 58 de 2016 en el sentido de incluir un (01) nuevo Proyecto de Acuerdo el cual se denomina así:

- c) PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE Y EXPRESA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA, PARA QUE INICIE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, AL AMPARO DE LA LEY 80 DE 1993 Y SUSCRIBA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIA Y A SU VEZ SE LE CONCEDEN U OTORGAN OTRAS FACULTADES INHERENTES".

Que conforme lo anterior se hace necesario incluir un nuevo artículo en el sentido que el Honorable Concejo Municipal realice la aprobación de actas y pueda someter a proposiciones.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar un artículo al Decreto Municipal N° 58 de diciembre 20 de 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

“Artículo Primero A: El Honorable Concejo Municipal además de las ocupaciones contempladas en el artículo primero del Decreto 58 de 2016 podrá realizar las siguientes labores:

a) APROBACIÓN DE ACTAS.

b) PROPOSICIONES.”

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

